

Acta N° 356

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de marzo de 2025, se reúne el Directorio de COMPAÑÍA MEGA S.A., presidido por el Vicepresidente Sr. MARTINIANO ROBERTO CORONEL con la participación de los Directores Titulares Sres. FRANCISCO BERTOLDI, PATRICIO DA RE, SANTIAGO FIDALGO, DANIEL CASAL y la Directora Titular Sra. JOSEFINA TOBIAS. Asimismo, se cuenta con la presencia de los Síndicos Titulares Sres. ROGELIO DRIOLLET, MARCELO GARGANO y RUBÉN RUIZ.

El Presidente manifiesta que antes de considerar el orden del día corresponde tratar el siguiente asunto previo:

Incorporación de Directores Suplentes

Informa el Presidente que corresponde incorporar a los Directores Suplentes Rodrigo Manuel Ugarte y Nicolás Ignacio Sanchez de Marco. Luego de un breve intercambio de opiniones, EL DIRECTORIO RESUELVE por unanimidad:

Incorporar a la reunión a los Directores Suplentes Rodrigo Manuel Ugarte y Nicolás Ignacio Sanchez de Marco.

El Presidente hace saber a los presentes sobre la participación del Director Suplente Wellington Gomes Lucas, dejándose constancia de que salvo que se indique expresamente lo contrario bajo la presente su participación no tendrá incidencia sobre el quorum y/o mayorías de la presente reunión.

El Presidente deja constancia de que la Sociedad ha recibido una carta remitida por el Sr. Juan Martín D'Agostino mediante la cual autoriza a Sr. Martiniano Roberto Coronel a votar en su nombre en la presente reunión en los términos del artículo 266 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 ("LGS").

El Presidente informa que se cuenta con la participación del Gerente General, Sr. Tomás Córdoba, el Gerente de Finanzas y Planeamiento Estratégico, Sr. José Luis Borrello, el Gerente de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura, Sr. Pablo Popik y la Gerente Comercial, Sra. Valeria Gryncaig.

A continuación, los Síndicos manifiestan que la totalidad de los Directores y Síndicos participan de la reunión a distancia a través de la plataforma "Microsoft Teams", la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión. Consecuentemente, los Síndicos dejan constancia sobre la regularidad de la conformación del quorum en total conformidad con lo establecido por el artículo 12 del Estatuto Social.

Siendo las 10:00 horas, el Presidente manifiesta que la reunión cuenta con quorum suficiente para sesionar válidamente de conformidad con las disposiciones del Estatuto Social, la Ley General de Sociedades N° 19.550, la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y las normas de la Comisión Nacional de Valores.

[...]

A continuación, el Presidente pone a consideración el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA "**Consideración de los Estados Financieros anuales**

cerrados al 31 de diciembre de 2024 - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas”

En este punto corresponde que el Directorio apruebe la Memoria Anual (que incluye, como Anexo, el Código de Gobierno Societario establecido por el artículo 1° de la Sección I, Capítulo I, Título IV de las Normas de la CNV, T.O. 2013 y modif.) y los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio regular finalizado el 31 de diciembre de 2024, los cuales fueron distribuidos con suficiente anterioridad a los presentes por lo que no se leen en su totalidad en la presente reunión. En virtud de ello, se pone a consideración de los presentes el Estado de situación financiera, Estado de resultados integrales, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo y notas correspondientes al ejercicio económico N° 28 finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Luego de un intercambio de opiniones, EL DIRECTORIO RESUELVE por unanimidad:

Aprobar la Memoria del Directorio (que incluye, como Anexo, el Código de Gobierno Societario establecido por el artículo 1° de la Sección I, Capítulo I, Título IV de las Normas de la CNV, T.O. 2013 y modif.), Inventario, Estado de situación financiera, Estado de resultados integrales, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo y notas correspondientes al ejercicio económico N° 28 finalizado el 31 de diciembre de 2024, tomándose conocimiento del informe de la Comisión Fiscalizadora y del dictamen del Auditor correspondientes a dichos estados financieros cuya copia se archiva en el Registro Especial de Anexos de Actas del Directorio, firmada por los Sres. Martiniano Roberto Coronel y Santiago Fidalgo.

MEMORIA

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024

(Cifra expresadas en millones de pesos)

(Información no cubierta por el Informe de los Auditores Independientes)

CONTENIDO

1. Antecedentes y actividad de la sociedad
2. Marco regulatorio
3. Acuerdo de provisión de materia prima y acuerdos de venta de productos
4. Otros acuerdos
5. Concesión de transporte de hidrocarburos y CGPBB
6. Información operativa
7. Performance operativa
8. Resumen ejercicio 2024 vs 2023
9. Tributación
10. Inversiones
11. Política ambiental
12. Programa de Integridad - Compliance
13. Riesgos y seguros
14. Gestión de calidad
15. Gestión de procesos
16. Organización empresarial
17. Remuneración al directorio

18. Perspectivas
19. Política de dividendos
20. Conclusión

Señores Accionistas de **Compañía Mega S.A.**

De conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, el Directorio tiene el agrado de someter a la consideración de los señores accionistas, la presente Memoria (que incluye, como Anexo, el Código de Gobierno Societario establecido por el artículo 1º del Capítulo I, Título IV de las Normas de la CNV (T.O. 2013 y modif.), Inventario, Estado de situación financiera, Estado de resultados integrales, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo y notas correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.

1. ANTECEDENTES Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

Compañía Mega S.A. (la “Sociedad”, la “Compañía” o “Mega”) se constituyó el 30 de julio de 1997 y fue inscripta en la Inspección General de Justicia (“IGJ”) el 31 de octubre de 1997, siendo su objeto social principal la construcción y operación de una planta de separación de gas natural en el área de Loma La Lata, en la provincia de Neuquén; una planta de fraccionamiento de líquidos del gas natural en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de la cual se obtiene principalmente etano, propano, butano y gasolina natural; un poliducto para transportar los líquidos del gas natural desde la planta separadora hasta la planta fraccionadora y ciertas instalaciones en la planta fraccionadora con el propósito de transportar, almacenar y despachar etano, propano, butano y gasolina natural; así como también la provisión de servicios y la venta de energía a terceros.

Mediante un acuerdo de provisión a largo plazo de fecha 4 de junio de 1999, YPF S.A. (“YPF”), se comprometió a poner a disposición de la Sociedad gas para su procesamiento en la planta de separación de Loma La Lata y a vender a Mega la cantidad retenida de dicho gas correspondiente al volumen de líquidos del gas natural separados (el “Acuerdo de Provisión de Gas Natural”). Tal como se describe en el punto 3 de la presente, en el año 2021 YPF y la Sociedad arribaron a un nuevo acuerdo para la provisión de gas natural de proceso. La capacidad de procesamiento remanente de la Planta Separadora es cubierta mediante otros acuerdos o compras spot de componentes licuables contenidos en el gas natural convenidos con distintos productores de la Cuenca Neuquina.

Adicionalmente, Mega vende etano a PBB Polisur S.R.L. (“PBB Polisur”) y propano, butano y gasolina natural a Petróleo Brasileiro S.A. (“Petrobras”) y a otros clientes en el mercado internacional y local, a través de acuerdos de venta spot y/o de corto o a plazo, bajo los cuales toda la producción esperada de la Sociedad será vendida.

La construcción de la planta de separación de gas natural (incluyendo los ductos e instalaciones relacionadas), el poliducto, la planta fraccionadora y las instalaciones de almacenamiento y despacho se realizó mediante un contrato de construcción bajo la modalidad llave en mano por aproximadamente U\$S 445 millones. Adicionalmente, previo a la puesta en marcha, la Sociedad realizó desembolsos por aproximadamente U\$S 283 millones, correspondientes a pago de intereses y costos financieros, impuesto al valor agregado, otros impuestos, trabajos de ingeniería de terceros, consultoría y otros servicios contratados, sueldos y cargas sociales y otros gastos generales.

La operación comercial de las plantas y demás instalaciones de la Sociedad fue iniciada el 1 de abril de 2001.

La totalidad de los aproximadamente U\$S 728 millones incurridos fueron financiados principalmente mediante la emisión de Obligaciones Negociables y aportes de capital de los accionistas de la Sociedad. La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 15 de diciembre de 1997 aprobó el ingreso de la Compañía al régimen de oferta pública de títulos valores, a efectos de emitir Obligaciones Negociables por un monto máximo de U\$S 700 millones. En junio de 1999, la Sociedad celebró acuerdos para la emisión de Obligaciones Negociables por un monto total de U\$S 472 millones, las cuales fueron canceladas en su totalidad al 31 de diciembre de 2005.

La Resolución N° 570/2010 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) dispuso que aquellas emisoras de Obligaciones Negociables que no tuvieran valores en circulación al 30 de junio de 2010, ni la intención de realizar nuevas emisiones, dejarían de permanecer en el régimen de oferta pública a los seis meses calendario de la mencionada fecha. En consecuencia, desde el 31 de diciembre de 2010, Mega dejó de estar incluida en el régimen de oferta pública y, a partir de dicha fecha, y hasta el 8 de octubre de 2018 (fecha en la que presentó nuevamente la solicitud de ingreso al régimen de oferta pública de títulos valores), preparó sus estados contables siguiendo los lineamientos de la IGJ. Posteriormente, con fecha 30 de agosto de 2011 y a través de la Resolución N° 16.637, la CNV informó la cancelación de la autorización para hacer oferta pública de Obligaciones Negociables.

Con fecha 11 de agosto de 2017, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad aprobó solicitar el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública, y la oferta pública y negociación de Obligaciones Negociables en el país y/o en aquellos mercados del exterior que el Directorio determine oportunamente. Asimismo, dicha Asamblea aprobó la creación de un programa global para la emisión de Obligaciones Negociables no convertibles en acciones conforme al Título II de las Normas de la CNV (T.O. 2013 y modif.) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta U\$S 500 millones (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa Global”) y delegó en el Directorio la facultad para fijar los términos y condiciones del Programa Global y de las Obligaciones Negociables.

El 12 de diciembre de 2017, el Directorio de la Sociedad aprobó los términos y condiciones del Programa Global, y el 8 de octubre de 2018 la Sociedad presentó ante la CNV la solicitud de autorización de ingreso al régimen de oferta pública y la aprobación del Programa Global.

Con fecha 7 de noviembre de 2019 la CNV resolvió autorizar el ingreso de la Compañía al régimen de oferta pública y la creación del Programa Global, sujeto al cumplimiento de ciertos condicionamientos, cuyo levantamiento fue dispuesto con fecha 24 de junio de 2020.

Con fecha 24 de junio de 2024, la Asamblea de la Sociedad aprobó la prórroga del plazo del Programa Global y la actualización del prospecto y con fecha 4 de septiembre de 2024 la CNV autorizó con condicionamientos la prórroga del plazo del Programa Global por el plazo de 5 años contados desde el vencimiento del plazo original del Programa Global. El 12 de septiembre de 2024 se dispuso el levantamiento de dichos condicionamientos.

2. MARCO REGULATORIO

La Ley N° 26.020 establece el marco regulatorio para la industria y comercialización de gas licuado de petróleo (“GLP”) y con el propósito de asegurar el abastecimiento de los hidrocarburos y combustibles en el mercado interno, obliga a los exportadores de GLP a obtener de la Secretaría de Energía de la Nación (“SEN”) la aprobación previa para la realización de sus operaciones de exportación de dicho producto.

Con fecha 2 de octubre del 2017, la entonces Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos emitió la Resolución N° 241-E/2017 en virtud de la cual, además de derogar la Resolución N° 1338/2006 de la ex Secretaría de Energía y otras normas relacionadas, se estableció un nuevo régimen que en forma previa deben cumplir las empresas que tengan interés en exportar GLP, entre otros productos, y gestionar la obtención de la correspondiente constancia de exportación. La referida norma exceptuó de dicho régimen a la gasolina natural que produce y exporta Mega.

En el contexto de este marco regulatorio, la Sociedad ha realizado operaciones de venta de GLP al mercado interno de propano y butano conforme las instrucciones establecidas por las autoridades.

Entre los años 2008 y el mes de marzo de 2015, las autoridades nacionales requirieron de la Sociedad la adhesión al denominado “Acuerdo de Estabilidad del Precio del Gas Licuado de Petróleo (GLP) Envasado en Garrafas de 10, 12, y 15 kg. de Capacidad”, acuerdo que regulaba la venta de butano destinado a garrafas a fraccionadores a un precio de \$ 100 la tonelada, compensando posteriormente al productor la diferencia hasta la suma de \$ 450 la tonelada para los años 2008 a 2010 y luego para, los años 2011, 2012, 2013 y 2014, hasta la suma de \$ 570 la tonelada.

Con fecha 30 de marzo de 2015 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 470 y creó el “Programa Hogares con Garrafa (Hogar)” mediante el cual el Estado Nacional subsidiaría o compensaría de manera directa (i) a los titulares de hogares de bajos recursos o de viviendas de uso social consumidores de GLP envasado y (ii) a los productores de GLP. Este régimen preveía una compensación económica a favor de los Productores y establecía el precio de venta por tonelada despachas. Sin perjuicio de ello, desde el mes de febrero de 2019 el Estado Nacional dejó sin efecto la compensación y de allí en más se limitó a fijar el precio de venta de los productos (con la única excepción de haber fijado una asistencia económica transitoria durante ciertos periodos de su vigencia).

A los fines de referenciar el último periodo de vigencia, mediante Resolución N° 15/2023 se incrementó el precio máximo de referencia del butano y del propano a la suma de \$29.481/ton, a partir del 1 de enero de 2023 y mediante Resolución N° 62/2023 se incrementó el precio máximo de referencia del butano y del propano a la suma de \$32.429/ton, a partir del 1 de febrero de 2023. A partir de allí se dieron los siguientes incrementos en el precio máximo de referencia del butano y del propano: Resolución N° 168/2023: \$35.672/ton, a partir del 1 de marzo de 2023; Resolución N° 326/2023: \$38.704/ton, a partir del 1 de abril de 2023; Resolución N° 391/2023: \$40.252/ton, a partir del 8 de mayo de 2023, \$41.862/ton a partir del 1 de junio de 2023, \$43.537/ton a partir del 1 de julio de 2023 y \$45.278/ton a partir del 1 de agosto de 2023; Resolución N° 762/2023: \$50.938/ton, a partir del 25 de agosto de 2023.

Con fecha 9 de febrero de 2024 la Resolución N° 11/2024 de la SEN estableció el precio máximo de referencia del butano y del propano en \$137.838/ton, la Resolución SEN N° 216, de fecha 15 de agosto del 2024, en \$240.000/ton, y la Resolución SEN N° 394, de fecha 2 de diciembre del 2024, en \$420.000/ton. El 24 de enero de 2025 la Resolución SEN N°15 liberó los precios mediante la eliminación de los topes máximos, sin perjuicio de mantener los precios de referencia para las garrafas de diez, doce y quince kg, como una guía para el mercado, sin ser vinculantes para los actores comerciales y se eliminó el sistema de cupos y precios máximos, estableciendo que el precio máximo será el de paridad de exportación.

Las empresas productoras que forman parte del Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes (el “Acuerdo”), Mega es una de ellas, se comprometieron a abastecer a las distribuidoras y subdistribuidoras de gas propano indiluido por redes del mercado interno a un precio estipulado en pesos por tonelada. Por otro lado, las mencionadas empresas productoras reciben una compensación económica por los menores ingresos obtenidos por el precio establecido bajo el acuerdo equivalente a la diferencia entre el precio de venta acordado en pesos para el mercado interno y el precio de GLP-Paridad de exportación que publica mensualmente la SEN. La compensación económica se calcula en forma mensual y genera un crédito a favor de cada una de las empresas productoras participantes de este sistema de compensación. En relación con el precio por tonelada el mismo se fijó partir del segundo semestre del 2020 en \$ 4.984 o \$ 8.397 de acuerdo a la ubicación geográfica del distribuidor y no ha sufrido actualizaciones.

Mediante la Resolución N°41/2024 de la Secretaría de Energía de fecha 27 de marzo de 2024, se instruyó al ENARGAS a incluir como valor de gas propano por redes el 25% del valor que resulte del precio calculado conforme con el procedimiento previsto en el Art. 2° de la Resolución N° 36/2015 de dicha Secretaría, que se encuentre vigente al día 20 del mes anterior al de la puesta en vigencia de los respectivos cuadros tarifarios. Asimismo, se instruyó al ENARGAS a incluir el nuevo precio en los cuadros tarifarios para las localidades abastecidas con el propano indiluido por redes ante modificaciones en dicho precio, conforme lo previsto en la resolución mencionada.

Durante el año 2024, los productores de GLP y la Secretaría de Energía acordaron los términos y condiciones bajo los cuales se prorrogaba el Acuerdo para el abastecimiento de propano durante dicho año, en condiciones similares al acuerdo firmado en el año 2023 salvo lo referido al precio de venta que las productoras debían facturar a las distribuidoras a partir del mes de abril de 2024 el cual sería equivalente al 25% del precio paridad de exportación publicado por la Secretaría de Energía para el mes anterior al mes de despacho del producto (en línea con lo establecido por la Res. SEN N° 41/2024).

Al cierre del ejercicio 2024, el monto correspondiente a este crédito en favor de la Sociedad asciende a \$ 20.124 millones.

3. ACUERDO DE PROVISIÓN DE MATERIA PRIMA Y ACUERDOS DE VENTA DE PRODUCTOS

En los inicios de la operación, la Sociedad celebró con un acuerdo de provisión de gas natural a largo plazo con YPF (el “Acuerdo de Provisión de Gas Natural”) y ciertos acuerdos de venta a largo plazo con PBB Polisor S.R.L (“PBB Polisor”) y Petróleo Brasileiro – Petrobras (“Petrobras”) (el “Contrato de Etano”, el “Contrato de GLP” y el “Contrato de Gasolina Natural”, respectivamente, y en conjunto “los Acuerdos de Venta”), los que entraron en vigencia el 1 de abril de 2001 y preveían una duración inicial de 10 años, renovable automáticamente año a año hasta el año 2017, o sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones hasta el año 2021, a menos que las partes acuerden lo contrario.

El Acuerdo de Provisión de Gas Natural requería originariamente a YPF, despachar gas natural, y a la Sociedad comprar las cantidades retenidas de gas natural y despacharle a YPF, el gas residual luego del procesamiento. En virtud de este acuerdo, YPF proveía la totalidad del gas natural que procesaba la Compañía.

A partir del 17 noviembre del 2017 y hasta el 1 de abril del 2021, YPF y la Compañía acordaron que YPF debía poner a disposición de la Sociedad un volumen inferior de gas, por lo que desde entonces, la capacidad de procesamiento remanente de la Planta Separadora fue cubierta por la Sociedad mediante distintos acuerdos o compras spot de componentes licuables contenidos en el gas natural, convenidos periódicamente con distintos productores de la Cuenca Neuquina (entre ellos, Wintershall Energía S.A. Pan American Energy LLC, Tecpetrol S.A., YPF).

Al término del Acuerdo de Provisión de Gas Natural en abril de 2021, la Sociedad e YPF celebraron acuerdos transitorios de aprovisionamiento de gas natural, hasta que el 30 de septiembre de 2021, las partes acordaron los términos y condiciones definitivos bajo los cuales, desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 1 de mayo de 2031, Mega adquirirá como primera prioridad, e YPF despachará con primera prioridad, ciertos volúmenes de líquidos retenidos del gas natural (etano, propano, butano, gasolina natural y superiores) y la compra de gas combustible. Dicho acuerdo provee y garantiza a la Compañía aproximadamente el 90% del gas natural utilizado como materia prima por la Planta Separadora.

El Contrato de Etano, originariamente requería a la Sociedad despachar, y a PBB comprar, una cantidad mínima anual de 500.000 toneladas métricas ("tm") de etano. A su término, en abril de 2021, la Sociedad y PBB celebraron acuerdos transitorios de venta de etano, hasta que el 27 de octubre de 2021, las partes acordaron la venta de etano por parte de la Compañía a PBB por un plazo de vigencia desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 1 de mayo de 2031. En virtud de este acuerdo, la Sociedad vende toda su producción de etano a PBB.

El Contrato de GLP, que requería a la Sociedad despachar, y a Petrobras comprar, propano y butano, rigió hasta el 18 de noviembre de 2017. Con posterioridad, la Sociedad y Petrobras celebraron sucesivos acuerdos de venta de GLP de corto y/o mediano plazo, hasta celebrar el acuerdo de venta GLP que regiría desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023, y posteriormente, con fecha 28 de abril de 2023, el nuevo contrato de largo plazo de compraventa de GLP con vigencia desde mayo 2023 a abril 2025.

Asimismo, y en función de la finalización del Contratos de GLP, a partir del año 2018 la Sociedad comenzó a vender GLP en el mercado internacional bajo ventas spot y/o contratos de corto plazo y/o largo plazo, adjudicados bajo procesos de "tender".

El Contrato de Gasolina Natural, que requería a la Sociedad despachar, y a Petrobras comprar, gasolina natural, rigió hasta el 18 de noviembre de 2017. Con posterioridad, la Sociedad y Petrobras celebraron sucesivos acuerdos de venta de gasolina natural de corto y/o mediano plazo, hasta la celebración de un nuevo Acuerdo de Venta de Gasolina Natural con vigencia desde el 1 de mayo de 2018 hasta el 31 de marzo de 2021. Al término de dicho contrato, se iniciaron entregas en virtud de acuerdos y/o ventas spot en el mercado internacional hasta lograr formalizar el Contrato de Gasolina Natural firme con Trafigura Pte. Ltd para los periodos marzo 2022 – febrero 2023, marzo 2023 -febrero 2024, marzo 2024 – febrero 2026.

El 22 de agosto de 2018, la Sociedad y Tecpetrol S. A. suscribieron una Oferta de Procesamiento y Compraventa de Gas Natural (y correspondientes adendas) con un plazo hasta el 30 de abril 2025, para el procesamiento de una capacidad de gas natural de 5 MMm³/d y adquirir el retenido correspondiente al propano, butano y superiores presentes en dicho volumen.

A su vez, el Dióxido de Carbono producto de Planta Fraccionadora es comercializado a Profertil, quien lo utiliza como materia prima para su proceso industrial.

4. OTROS ACUERDOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MUELLE Y LÍNEAS ALTERNATIVAS DE EVACUACIÓN DE PRODUCTOS

El 2 de mayo de 2023 la Sociedad aceptó la "Oferta de Servicios y Alquiler de Muelle - Regasificación 2023" remitida por Energía Argentina S.A. ("ENARSA"), con vigencia del 2 de mayo hasta el 31 de agosto de 2023, por el alquiler de muelle para el amarre de un buque regasificador y la prestación de servicios accesorios, siendo YPF el operador de la actividad de regasificación.

Mega prestó el servicio de operación y mantenimiento del brazo de carga de alta presión desde el 3 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2023.

Cabe señalar que el acuerdo previamente mencionado cubrió a la Compañía por los reclamos que pudieran originarse en eventuales demoras ocasionadas por la utilización de facilidades portuarias alternativas en el caso de que el buque regasificador no pudiera liberar el muelle de la Sociedad.

5. CONCESIÓN DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS - CONCESIÓN PREDIO PLANTA FRACCIONADORA (CONSORCIO GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA)

En diciembre de 1998, YPF cedió a la Sociedad la concesión de transporte de hidrocarburos líquidos de gas natural otorgada por el ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, con relación al poliducto construido desde la planta separadora hasta la planta fraccionadora. La concesión de transporte tiene un plazo de duración de treinta y cinco años.

Adicionalmente, en julio de 1998, el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca otorgó una concesión de uso a la Sociedad sobre ciertos terrenos ubicados en el Puerto de Bahía Blanca en los cuales se construyó la planta de fraccionamiento y ciertas instalaciones de despacho y almacenamiento. La concesión de uso tiene un plazo de duración de treinta y cinco años, computados desde el 1° de abril de 2001. El plazo puede ser renovado en dos ocasiones, al vencimiento del término inicial, por diez años en cada oportunidad.

6. INFORMACION OPERATIVA

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, la Sociedad obtuvo una producción de 537.714 tm de etano, 583.521 tm de propano, 325.479 tm de butano y 139.931 tm de gasolina natural, totalizando 1.586.645 tm. Al comparar la producción con 2023, la cual alcanzó los niveles más altos en los 23 años de operación de la Compañía, con un total de 1.663.000 tm, 2024 se encuentra un 5% por debajo.

De todos modos, en 2024 se realizó el mantenimiento mayor de parada de planta, también llamado paro de planta, sobre el que se profundizará en los siguientes párrafos, que implicó un cese de la operación durante 24 días y de 3 días correspondientes a los llamados ramp-down y ramp-up. Se estima que dicho mantenimiento implicó una baja en la producción estimada en 113.000 tm, de las cuales corresponden al etano 38.400 tm, al propano 42.500 tm, al butano 22.600 tm, y a la gasolina natural 9.500 tm.

Los volúmenes de producción antes mencionados posibilitaron ventas en el mismo ejercicio por poco más de 1,5 millones de tm distribuidas en 537.150 tm de etano, 578.962 tm de propano, 307.647 tm de butano y 133.759 tm de gasolina natural. Las cantidades mencionadas incluyen ventas al mercado interno por 269.852 tm de propano y 185.154 tm de butano representando este segmento el 46% de la producción de GLP de la Sociedad. Las operaciones mencionadas y los servicios prestados por la Sociedad han generado ingresos por ARS 499.453 millones, incluyendo exportaciones por aproximadamente ARS 264.795 millones.

El volumen de gas procesado en la Planta Separadora de Loma La Lata durante el año 2024 fue de 11.626 millones de metros cúbicos, de los cuales se separaron productos que representan un volumen retenido y adquirido por Mega equivalente a 2.073 millones de metros cúbicos.

A su vez, durante el transcurso del año 2024 han realizado diversas tareas de operación y mantenimiento de consideración, entre las que se destacan:

- En la Planta Separadora en Loma La Lata, se reemplazó temporalmente la Turbina Generadora U-220 en enero 2024, cuyos álabes se encontraban dañados, siendo la misma instalada nuevamente durante el mantenimiento mayor de parada de planta. Además, se realizó mantenimiento de turbinas U-210/220/230 en el primer cuatrimestre y en el último, y se hizo el revamp de la unidad 510-P-01B y top-end en las unidades 530-P-01B/C. Mientras que, el compresor de gas de regeneración presentó problemas operativos y fue quitado de operación, proyectando puesta en marcha en enero 2025.
- En la Planta Fraccionadora en Bahía Blanca para el año 2024, se realizó la rehabilitación al Tanque de Gasolina entre noviembre y diciembre, sin afectación a la producción, y se efectuó el reemplazo de la Caldera A, con puesta en marcha realizada en enero 2025. En septiembre se instalaron nuevos sellos

lubricados con aceite para mayor confiabilidad y disponibilidad en las bombas principales 610P01ABC. Además, se realizó el montaje del nuevo brazo de carga de gasolina en el muelle de Profertil, finalizado en enero 2025. Otros mantenimientos realizados incluyen: mejoras en el sistema de agua demi; instalación de seccionadores a pie de máquina en aeroventiladores, aumentando la seguridad durante los mantenimientos; reemplazo de medidores de suministro de energía a planta.

- El Paro de Planta Programado involucró trabajos en la totalidad de las instalaciones de la Compañía (Planta Separadora, poliducto, PS2 y Planta Fraccionadora). El paro se ejecutó desde el 21 de octubre hasta el 13 de noviembre de 2024, para Bahía Blanca se cumplió con el 99,5% de la totalidad de las tareas planificadas y se obtuvo un 101,2% de tareas programadas más no programadas, mientras que para Loma La Lata se cumplió con el 97,2% de la totalidad de las tareas planificadas y se obtuvo un 112,5% de tareas programadas más no programadas. Las tareas no realizadas serán reprogramadas para futuros paros y no comprometen la disponibilidad ni la integridad de las instalaciones. El Paro de Planta Programado anterior fue realizado en 2021.

7. PERFORMANCE OPERATIVA

La producción total del ejercicio 2024 alcanzó las 1.586.645 tm, 76.394 tm menos respecto al ejercicio 2023. La baja en la producción versus 2023 se debe principalmente a la afectación del evento climático ocurrido en Bahía Blanca en diciembre 2023, el cual afectó a la producción hasta mediados de febrero 2024, sumado a la incidencia de la parada de planta programada para mantenimientos mayores, realizada entre octubre y noviembre 2024. La producción de etano alcanzó las 537.714 tm en 2024, 36.594 tm menos que las cantidades obtenidas en 2023 (ver figura I.). Con relación al GLP, la producción del año 2024 alcanzó a 909.000 tm, lo cual representa una disminución de 38.173 tm respecto del 2023 (ver Figura II.), debido a los dos sucesos mencionados anteriormente. Sin embargo, esto fue parcialmente compensado debido a la mayor riqueza en la composición del gas de entrada. En cuanto a la gasolina natural, la producción del año fue de 139.931 toneladas, nivel muy en línea con el período 2023 (ver Figura III.).

Las mayores cantidades producidas a partir del año 2022 se relacionan con las tareas de mantenimiento y eliminación de cuellos de botella en el proceso de fraccionamiento, principalmente por el cambio de los internos en las torres de fraccionamiento en Bahía Blanca, las cuales han permitido capturar mayor riqueza contenida en el gas natural que se procesa en la Planta Separadora Loma La Lata.

El índice de retención (ver Figura IV.), que representa la relación entre los líquidos retenidos (expresados en su volumen equivalente de gas) y el gas procesado en Planta Separadora Loma la Lata (LLL), continua por encima de los valores de diseño (13,6%) y en línea con el periodo 2023, debido principalmente a la riqueza de las corrientes de gas inyectadas a Planta LLL. A su vez, el índice de recuperación de etano (ver Figura V.), el cual muestra la relación entre el etano disponible en la entrada de Planta LLL y el etano finalmente recuperado, se encuentra en línea con los últimos períodos debido a la estabilidad de la demanda de este producto y a la disponibilidad de etano en la corriente de gas de ingreso a Planta LLL.

Figura I.

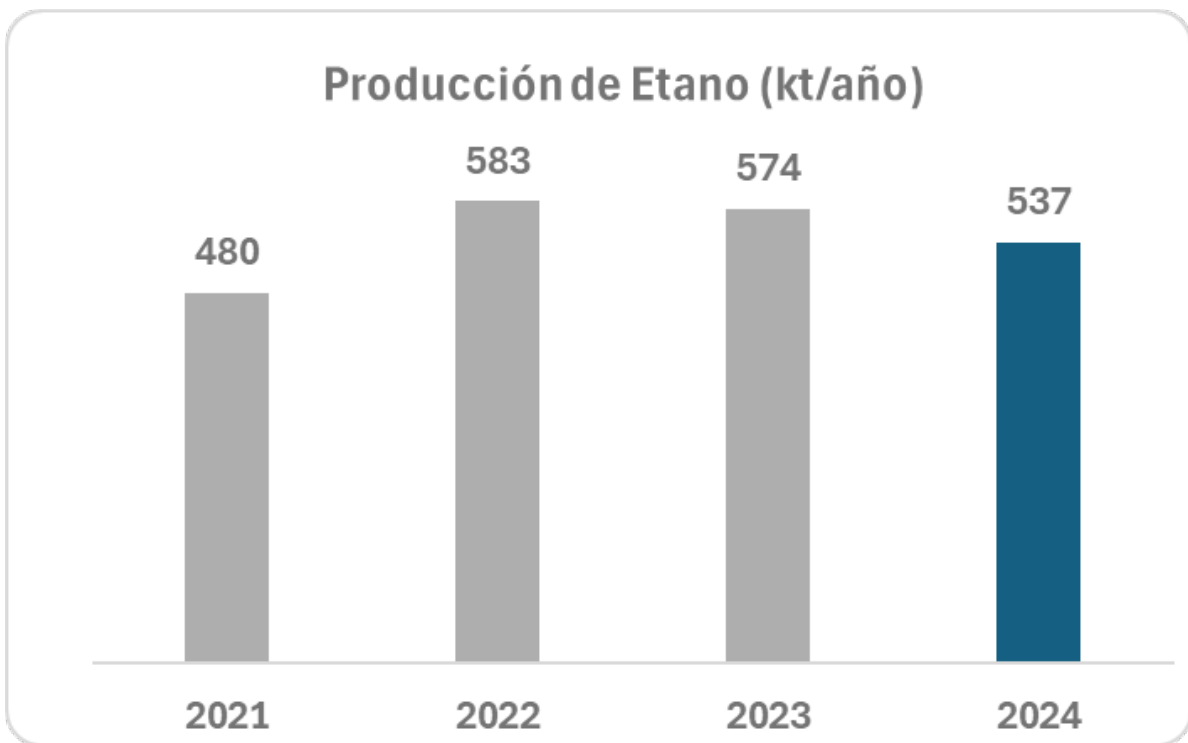


Figura II.

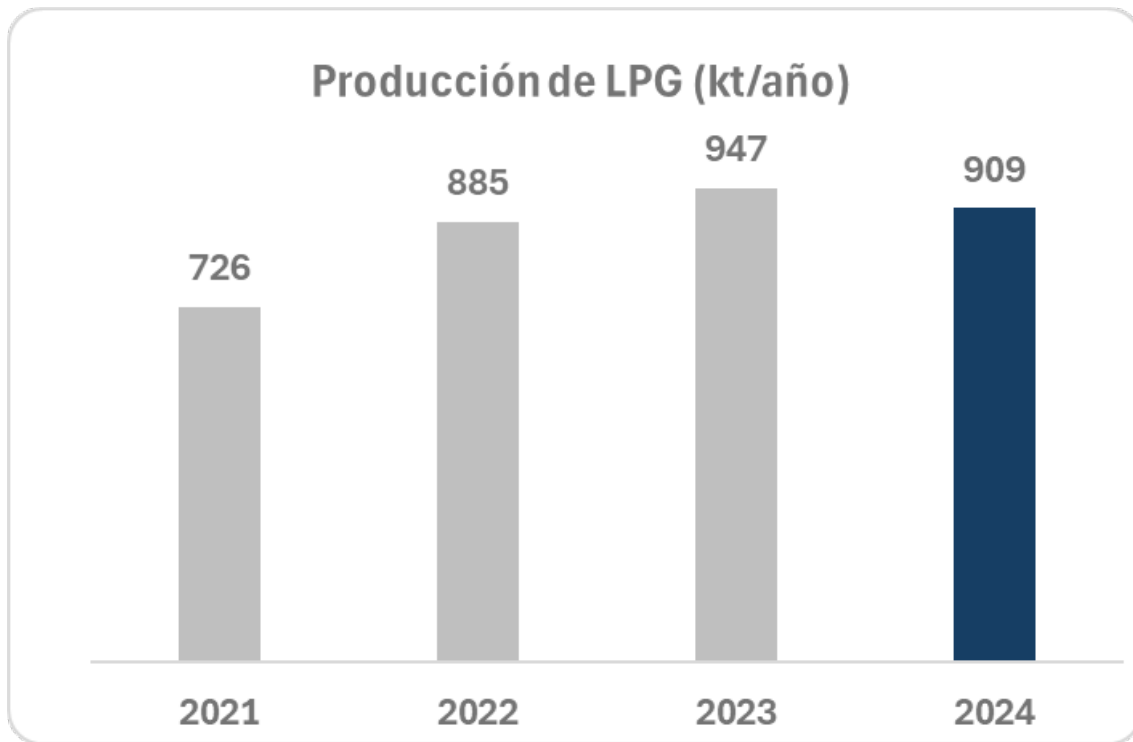


Figura III.

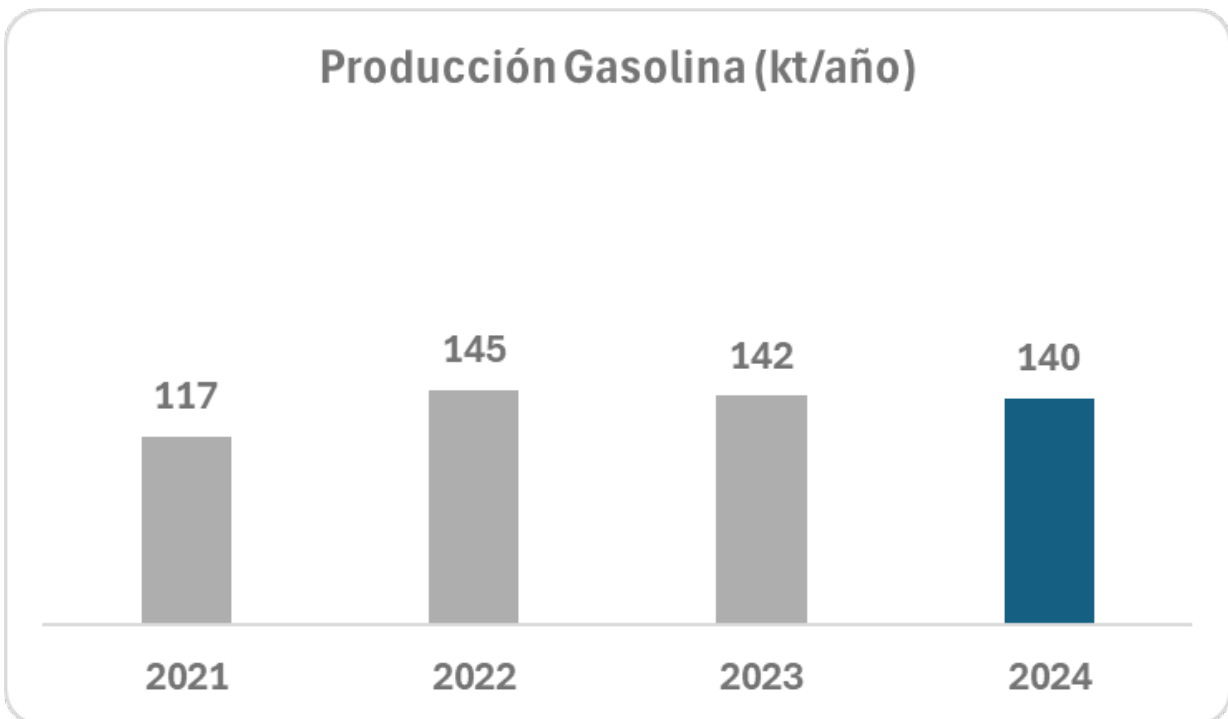


Figura IV.

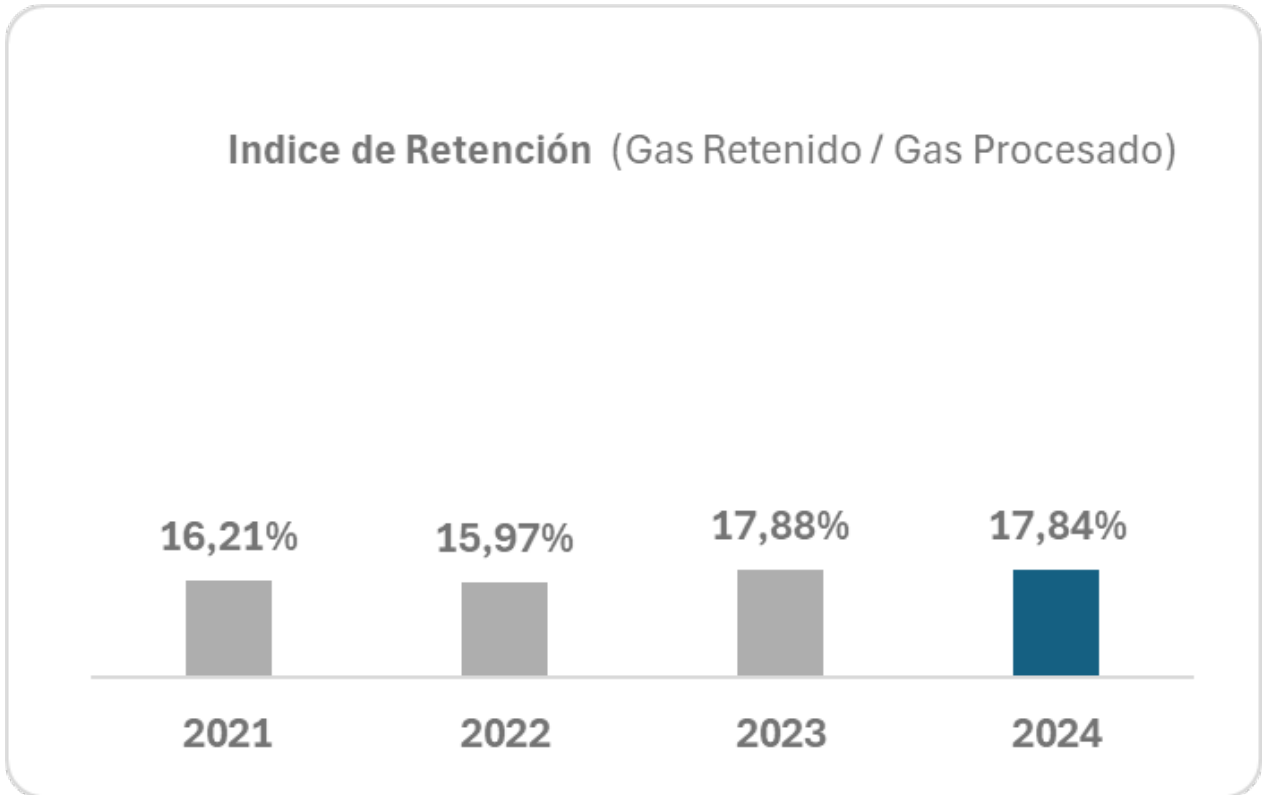
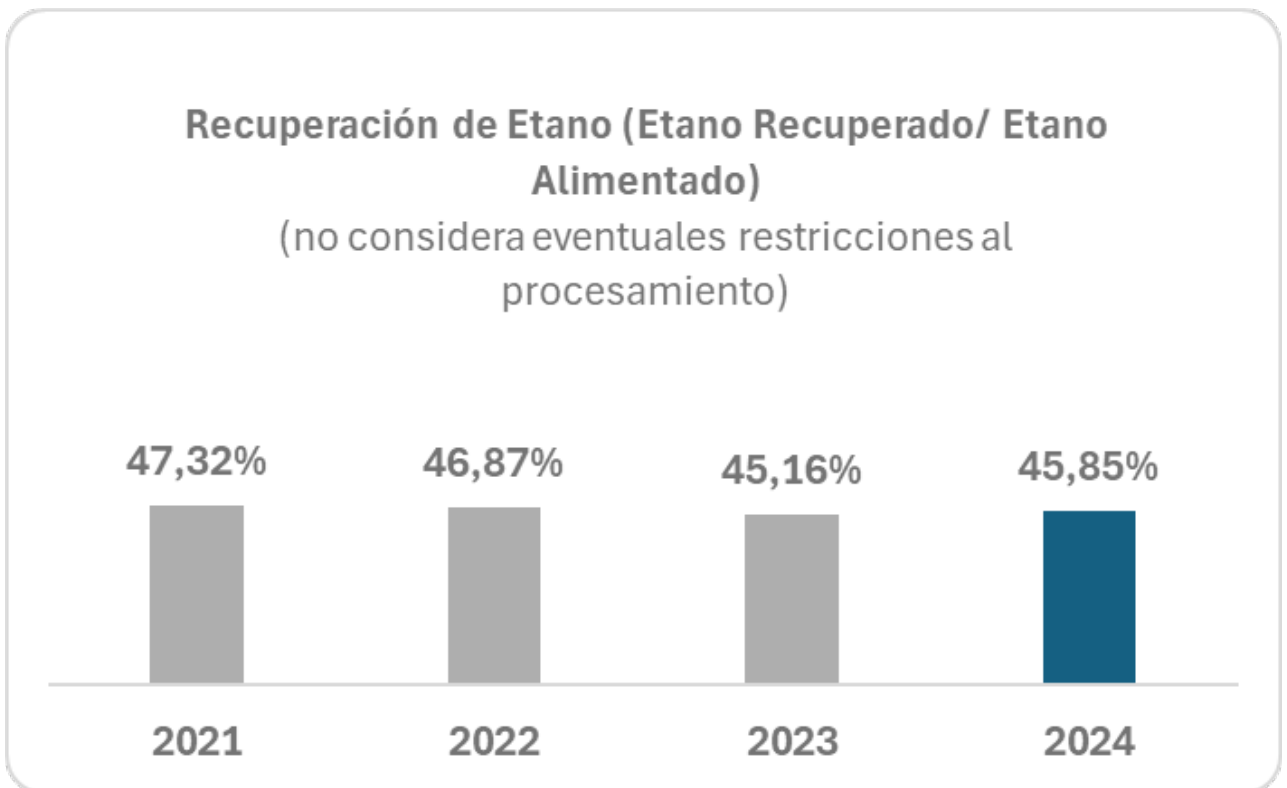


Figura V.



8. EJERCICIO 2024 VS 2023
INFORMACION RESUMIDA SOBRE LA SITUACION PATRIMONIAL
LOS RESULTADOS Y GENERACIÓN Y APLICACION DE FONDOS

expresados en millones de pesos)

ESTRUCTURA PATRIMONIAL	2024	2023	2022
Activo no corriente	337.598	160.883	37.261
Activo corriente	260.476	205.339	64.103
Total Activo	598.074	366.222	101.364
Pasivo no corriente	22.724	42.553	7.504
Pasivo corriente	81.926	40.903	18.084
Total Pasivo	104.650	83.456	25.588
Patrimonio Neto	493.424	282.766	75.776
Total Pasivo y Patrimonio Neto	598.074	366.222	101.364
ESTRUCTURA DE RESULTADOS	2024	2023	2022
Resultado operativo ordinario	115.674	37.644	31.924
Resultados financieros netos	29.121	-28.162	389
Otros ingresos y egresos	0	0	0
Revalúo impositivo Ley 27.430	0	0	0
Resultado antes de impuesto a las ganancias	144.795	9.482	32.313
Impuesto a las ganancias	15.205	-45.713	-14.794
Resultado neto (Pérdida) / Ganancia	160.000	-36.231	17.519
Otros resultados integrales	95.522	265.208	30.090
Resultado integral del ejercicio (Pérdida) / Ganancia	255.522	228.977	47.609
ESTRUCTURA DE FLUJO DE EFECTIVO	2024	2023	2022
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de operación	124.354	-24.509	27.761
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de inversión	-92.869	-50.679	-6.388
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	-45.008	-22.160	-1.798
Incremento neto del efectivo	-13.523	-97.348	19.575
INDICADORES ECONÓMICO-FINANCIEROS	2024	2023	2022
Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	3,18	5,02	3,54
Solvencia (Patrimonio neto/Pasivo total)	4,71	3,39	2,96
Inmovilización del capital (Activo no corriente/Activo total)	0,56	0,44	0,37
Utilidad bruta sobre ventas	31,7%	30,3%	42,3%
Utilidad operativa sobre ventas	23,2%	22,4%	36,8%
Utilidad neta sobre ventas	32,0%	-21,6%	20,2%
Rentabilidad (Resultado del ejercicio/Patrimonio neto promedio)	41,2%	-20,2%	0,1%
Indicadores económico financieros	2024	2023	2022
Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	3,18	5,02	3,54
Solvencia (Patrimonio neto/Pasivo total)	4,71	3,39	2,96
Inmovilización del capital (Activo no corriente/Activo total)	0,56	0,44	0,37
Rentabilidad (Resultado del ejercicio/Patrimonio neto promedio)	41,2%	-20,2%	0,1%

Los estados financieros anuales, citados más arriba, se confeccionan de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (“NIIF”) de Contabilidad (“NIIF de Contabilidad”) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés), y por lo tanto responsables de la preparación razonable. Asimismo, los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 concuerdan con los registros contables de la Sociedad, los que han sido llevados, en todos sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y reflejan de manera razonable y adecuada, a un nivel de detalle suficiente, las operaciones de la Sociedad.

La Sociedad adopta al dólar como su moneda funcional, por lo cual, los importes expresados en pesos moneda local que se informan a continuación incluyen los efectos devaluatorios que ha sufrido la moneda local durante el ejercicio 2024. Las cotizaciones vigentes del Banco Nación fueron de \$ 808,45 al 31.12.2023 y de \$ 1.032,00 al 31.12.2024, es decir, una variación de 27,65%.

El ejercicio 2024 arroja una ganancia operativa de 115.674, lo cual representa una mejora respecto del 2023 de 78.030. El resultado neto del ejercicio 2024 resultó ser de 160.000 comparado con los (36.231) correspondientes a los resultados netos del ejercicio 2023.

La Sociedad aplicó la tasa del 35% para el cálculo del impuesto a las ganancias del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y 2023. El cargo contable por impuesto a las ganancias del ejercicio 2023 alcanzó los 45.713, mientras que para el ejercicio 2024 arrojó un crédito de 15.205 lo cual representó una disminución del orden de 61.000 en la comparación anual. La baja se da principalmente por dos razones, la primera producto del ajuste por inflación impositivo de 51.921, ya que la cartera de inversiones estuvo integrada en mayor medida por activos financieros tales como pagarés, obligaciones negociables e instrumentos soberanos expuestos a la inflación. Esta última paso de una inflación acumulada para 2023 de 211,4% a 117,8% en 2024, es decir 93,6% menos. Mientras que la segunda razón recae en la diferencia por moneda funcional producto de la significativa devaluación del peso argentino en 2023 del 78% con un impacto negativo de casi 70.000, a los 12.155 del ejercicio 2024.

A su vez, con fecha 22 de agosto de 2024, MEGA obtuvo, conforme los términos establecidos en la Resolución General N° 5.246/22 (AFIP), la aprobación de la solicitud de reducción de anticipos solicitada a partir del cuarto anticipo del período 2024. Con vigencia desde el 1 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025, la Sociedad ha obtenido la exclusión en los términos del artículo 38 de la Resolución General N° 830 sus modificatorias y complementarias de la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias.

Los ingresos netos en 2024 alcanzaron los 543,5 millones de dólares, esto representa una baja versus el ejercicio 2023 de 24,1 millones de dólares, donde se habían alcanzado ingresos netos por 567,6 millones de dólares. Los menores ingresos son producto de una menor cantidad vendida del orden de las 141 ktm (1.557 ktm en 2024 vs. 1.699 ktm en 2023) principalmente explicado por el evento climático ocurrido en Bahía Blanca en diciembre 2023 y por el mantenimiento mayor programado realizado en los meses de octubre y noviembre de 2024. La menor cantidad vendida fue compensada por el efecto precio, ya que el precio promedio de venta neto de retenciones en 2024 fue de 348 U\$/t vs. los 329 U\$/t de 2023.

Las cantidades vendidas mencionadas en el párrafo anterior para el ejercicio 2024, se repartieron en un 36% para el mercado internacional (565 ktm) y en 64% para el mercado local (992 ktm), en línea con lo sucedido durante 2023 donde los porcentajes fueron de 40% y 60%, respectivamente. Continuando para 2024 y para el mercado local, las ventas de etano fueron de 537 ktm (-37 ktm vs. 2023) traducidas en 127,5 millones de dólares (-7,0 millones de dólares vs. 2023) y las ventas correspondientes a GLP fueron de 455 ktm (+18 ktm vs. 2023) alcanzando los 124,0 millones de dólares (88,5 para el propano y 35,5 para el butano), representando una diferencia positiva de 24 millones de dólares respecto de 2023. Para el mercado internacional durante 2024, las cantidades vendidas fueron de 309 ktm para el propano, de 122 ktm para el butano y de 134 ktm para la gasolina, que al ser comparadas con las 688 ktm vendidas durante 2023 presentan diferencias negativas en 53 ktm, 53 ktm y 17 ktm, respectivamente. Las exportaciones monetizaron 290,3 millones de dólares para 2024, mientras que para 2023 lo hicieron por 328,6 millones de dólares.

El precio promedio de adquisición de la materia prima para 2024 fue de 3,28 U\$/MMbtu, en línea con los 3,26 U\$/MMbtu del ejercicio 2023.

Los "Otros resultados integrales" del ejercicio 2024 ascienden a \$ 95.522 (ganancia), lo cual representa una disminución de \$ 169.686 respecto del ejercicio 2023. Su composición, al igual que en el ejercicio 2023, se corresponde prácticamente en su totalidad con las diferencias de conversión originadas en las reexpresión de los estados financieros en moneda funcional a moneda de presentación. Como consecuencia de dicha resolución, a partir del ejercicio 2023 la Sociedad clasifica y acumula directamente en las cuentas de Reserva legal, Reserva facultativa y Resultados no asignados, dentro del patrimonio, las diferencias de conversión generadas por los resultados acumulados al inicio del ejercicio. Seguidamente, para el ejercicio 2024 el Resultado integral del ejercicio fue de \$ 255.522, es decir, \$ 26,5 mayor del obtenido en 2023.

El capital de la Sociedad no sufre modificaciones a lo largo del ejercicio 2024 y se mantiene en 643 representado por 642.753.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1, divididas en diez clases de acciones de un voto por acción (Clases A a J). Estas acciones están totalmente suscriptas e integradas.

La participación de los socios sobre el capital de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024 se mantiene sin variantes y se encuentra conformada de la siguiente forma:

YPF S.A.	38%
Petrobras International Braspetro B.V.	34%
Dow Investment Argentina S.R.L.	28%
	100%

RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550, el 5% de la utilidad neta del ejercicio deberá ser apropiada a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% de capital social. La Sociedad cumplió con este indicador en el año 2017 cuando destinó a la reserva legal \$10.582, alcanzando el nivel exigido por la legislación mencionada. No obstante, y en función de la adopción por parte de la Sociedad de la Resolución 941/22 de la CNV a partir del ejercicio 2023, la reserva legal se reexpresa representando aproximadamente un 15% del capital social ajustado según las consideraciones de la norma citada. En virtud de esto, y en el marco de una interpretación razonable del artículo 5 de la mencionada Resolución, y por aplicación de las normas vigentes en materia societaria, el Directorio de la Sociedad recomienda que en ocasión del tratamiento de los Estados Financieros del ejercicio 2024, la Asamblea de Accionistas, destine, como mínimo, el 5% de los Resultados no Asignados del ejercicio 2024 a incrementar la Reserva Legal.

9. TRIBUTACIÓN

DERECHOS DE EXPORTACIÓN

La Resolución No. 394/2007 del ex Ministerio de Economía y Producción estableció una metodología de retenciones aplicable a la gasolina natural, entre otros hidrocarburos, basada en la relación entre precios internacionales de referencia y un determinado valor de corte. Con posterioridad, la Resolución No. 127/2008 del mismo Ministerio dispuso la aplicación de una metodología similar a la determinación de las retenciones sobre las exportaciones de propano y butano.

La aplicación de estas disposiciones implicaba la existencia de un sistema de retenciones móviles a la exportación tal que, a medida que los precios de venta se incrementaban por encima del referido valor de referencia, se obtenían por resultado valores crecientes de retención sobre cada cargamento, mientras que, si los precios descendían por debajo del valor de referencia, la retención mínima resultaba ser de un 45% sobre el valor FOB aplicable.

Este sistema ha derivado en el hecho que el monto tributado por la Sociedad en concepto de retenciones a la exportación, medido en proporción a su facturación por este rubro, se haya incrementado sensiblemente durante los años de vigencia de esta metodología y niveles de alícuotas con respecto a lo que la Compañía hubiera debido tributar de continuar la metodología de cálculo vigente con anterioridad a las disposiciones antes mencionadas.

Posteriormente, con fecha 29 de diciembre de 2014 la Resolución N°1077/2014 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (“MEyFP”) derogó la Resolución N° 394/2007 y sus modificatorias, fijando un nuevo esquema de retenciones para exportaciones de hidrocarburos en la que se incluía la gasolina natural exportada por Mega. El mismo se basaba en el Precio Internacional del crudo (“PI”), el cual se calcula sobre la base del “Valor Brent” aplicable al mes de exportación menos ocho dólares estadounidenses por barril (8,0 U\$/bbl). Dicho régimen establecía un alícuota general nominal del 1%, en la medida que el PI esté por debajo del valor de referencia (71 U\$/bbl) y una alícuota variable creciente para la exportación de petróleo crudo, gasoil, naftas, lubricantes y otros derivados en la medida que el PI superara al valor de referencia. En el mismo sentido, el 26 de febrero de 2015, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución No. 60/2015 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que modificó la alícuota mínima y los valores de referencia y de corte para el cálculo de la alícuota móvil dentro del esquema de derechos de exportación que estableció la Resolución No. 127/2008. En consecuencia, la alícuota mínima que regía cuando el precio internacional se encontraba por debajo del valor de referencia pasó de ser 45% a 1%. Cuando el precio internacional superaba al valor de referencia establecido en la Resolución la alícuota era variable y creciente. Con fecha 7 de enero de 2017 las Resoluciones 60/2015 y 1077/2014 quedaron sin efecto en virtud de la finalización de la vigencia de la prórroga que estableció la Ley 26.732, que extendió por el plazo de cinco años los derechos de exportación a los hidrocarburos creados por la Ley 25.561.

Con fecha 4 de septiembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 793/2018, el cual establecía un derecho de exportación del 12% a la exportación para el consumo de todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura común del Mercosur hasta el 31 de diciembre de 2020. El mencionado derecho no puede exceder de \$ 4 por cada dólar estadounidense del valor imponible o del precio oficial FOB, según corresponda.

Posteriormente a la entrada en vigor del Decreto N° 793/2018, el 4 de diciembre de 2018, se publicó la Ley N° 27.467 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el 2019 (“Ley de Presupuesto 2019”) en la que se estableció que se mantenía la validez y vigencia del Decreto N° 793/2018 y sus modificaciones, así como también toda otra norma vigente que haya sido dictado en el marco de las facultades allí conferidas.

Asimismo, la Ley de Presupuesto 2019 también dispuso que, en el marco de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo Nacional mediante los artículos 755 y concordantes del Código Aduanero, se podrán fijar derechos de exportación cuya alícuota no podrá superar en ningún caso el 30% del valor imponible o del precio oficial FOB. Este tope máximo será del 12% para aquellas mercaderías que no estaban sujetas a derechos de exportación al 2 de septiembre de 2018 o que estaban gravadas con una alícuota del 0% a esa fecha. El plazo para ejercer esa facultad se limitó hasta el 31 de diciembre de 2020. La Sociedad ha efectuado el pago correspondiente a los derechos de exportación establecidos por el Decreto N° 793/2018 (conforme fuera modificado por el Decreto N° 865/18) con reserva de derechos. Posteriormente, la Ley de Emergencia Pública N° 27.541 estableció que en el marco de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo Nacional mediante los artículos 755 y concordantes de la Ley N° 22.415 (Código Aduanero) y sus modificatorias, se podían fijar derechos de exportación para hidrocarburos y minería, cuya alícuota no podrá superar el ocho por ciento (8%) del valor imponible o del precio oficial FOB. Asimismo, se estableció que dicha facultad podrá ser ejercida hasta el 31 de diciembre de 2021. Asimismo, Ley de Emergencia Pública dispuso que tanto el Decreto N° 793 del 3 de septiembre de 2018, como el Decreto N° 37 del 14 de diciembre de 2019 mantendrían su validez y vigencia. En tal contexto, toda vez que el Poder Ejecutivo Nacional no había ejercido las facultades conferidas por la Ley de Solidaridad fijando los derechos de exportación para hidrocarburos y minería hasta un límite del 8% del valor imponible o del precio oficial FOB y, siendo que la Administración Federal de Ingresos Públicos continuaba aplicando una alícuota de 12% para las exportaciones de hidrocarburos, desde la sanción de la Ley de Emergencia Pública y hasta el dictado del Decreto N° 488/2020, la Sociedad efectuó el pago de los derechos de exportación bajo protesto y con expresa reserva de derechos en relación a la diferencia de alícuota aplicable. Con fecha 19 de mayo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 488/2020 el cual, entre otras cuestiones, modificó la alícuota aplicable a los derechos de exportación de los productos que exporta la Sociedad, estableciendo el siguiente esquema: (i) una alícuota de 0% para el caso en que el Precio Internacional del crudo que mensualmente determine la SEN sea igual o inferior al Valor Base de U\$S 45/bbl, (ii) la alícuota que surja de aplicar la fórmula establecida en dicho Decreto para el caso en que el Precio Internacional del crudo que mensualmente determine la SEN sea superior a Valor Base pero inferior al Valor de Referencia de U\$S 60/bbl, y (iii) una alícuota de 8% para el caso en que el Precio Internacional del crudo que mensualmente determine la SEN sea superior al Valor de Referencia indicado. Desde entrada en vigencia el Decreto N° 488/2020 hasta el cierre del ejercicio 2024, no ha habido modificaciones en cuanto a los derechos de exportaciones aplicables a Mega.

ADICIONAL IIBB PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El 8 de junio de 2020 fue emitida la reglamentación del artículo 100 de la Ley Número 15.170, en el cual se establecen los importes adicionales por el desarrollo de la explotación de terminales portuarias en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Luego de haber realizado las consultas pertinentes con estudios impositivos y de abogados de primera línea, la Sociedad ha concluido que no es sujeto del impuesto por el producto despachado por terminal propia. Tal acontecimiento tendría lugar cuando utilice su muelle para prestar servicios de carga o descarga a un tercero; en tales condiciones actuales de reglamentación, el mismo no impactará de forma significativa en sus operaciones.

IMPUESTO PAIS

El 23 de diciembre de 2024, el impuesto PAIS quedó sin efecto por cumplimiento de los 5 años de plazo establecidos en la Ley 27.541 en 2019.

Durante 2024, el impacto del impuesto PAIS en Mega se vio reflejado principalmente en el proyecto de expansión que está llevando a cabo la Compañía y del cual se ahondará en el apartado de “Inversiones”. En ese sentido, el impuesto PAIS en 2024 asociado a la importación de bienes de dicho proyecto alcanzó los casi U\$S 3 millones, mientras que para el resto de las operaciones de la compañía fue poco más de U\$S 100 mil.

Cabe destacar que la finalización del impuesto tiene un impacto positivo significativo en los costos de la Compañía, ya que para 2025 y parte del 2026 se esperan importantes importaciones de bienes de capital y fletes asociados al proyecto de expansión.

10. INVERSIONES

Proyecto de Ampliación Mega

Desde 2023 que las inversiones de la Compañía encuentran su relevancia en el denominado “Proyecto de Ampliación Mega”, el cual permitiría aumentar en ~2.300 toneladas diarias su capacidad productiva de NGL (Líquidos del Gas Natural, comprendidos por etano, propano, butano y gasolina natural).

El Proyecto comprende la instalación de un nuevo tren de fraccionamiento (NTF) en la localidad Bahía Blanca (BB), Buenos Aires, y el aumento de la capacidad de transporte de NGL.

En 2023 comenzaron las obras relacionadas a la instalación de la planta modular de fraccionamiento para un incremental de 2.600 toneladas diarias de C2+ (equivalente a aproximadamente 2.300 toneladas diarias de C3+), además de la repotenciación del sistema de bombeo actual (U-300) y la incorporación de bombas de reserva. Las toneladas por fraccionarse en esta etapa corresponden a capacidad adicional disponible de la actual planta de separación en LLL (aproximadamente 850 toneladas diarias de C3+). Se estima que esta instancia demande fondos en el orden de los U\$S 260 millones y se encuentre finalizada dentro del primer semestre del 2026.

Durante el ejercicio 2023, el proyecto materializó inversiones cercanas a los 30 millones de dólares, mientras que para el 2024 las altas alcanzaron los 123 millones de dólares (\$ 117.383 millones).

Parada de Planta Programada

Como se menciona en el apartado “Información Operativa”, el 21 de octubre de 2024 comenzaron los trabajos relacionados con la parada de planta programada, actividad que se realiza usualmente cada tres años, y que en 2024 se ejecutó durante 24 días, más los 3 días de ramp-down y ramp-up con un impacto en producción del orden de las 113.000 toneladas en el corriente ejercicio. Durante el mes de diciembre de 2024, se llevó a cabo la activación de dicho mantenimiento por un monto total de \$ 12.938 con una vida útil de 36 meses (próximo mantenimiento habitual) y que genera amortizaciones mensuales por \$ 356 millones (\$ 4.313 millones anuales).

11. POLÍTICA AMBIENTAL

La Compañía tiene, entre sus requisitos fundamentales, garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental, tanto en materia regulatoria como técnica y a nivel de las distintas jurisdicciones en las que opera. Para llevarlo a la práctica, cuenta con estándares y procedimientos específicos que establecen responsabilidades y obligaciones para cada área y parte de la organización; y una estrategia de seguimiento de los requisitos definidos por las autoridades que permiten mantener vigentes los permisos ambientales necesarios para operar.

El compromiso de Mega con el ambiente es parte fundamental del Sistema de Gestión Integrado (SGI) que se traduce en el monitoreo sostenido y permanente de nuestras actividades industriales y en la búsqueda de la mejora continua de los procesos de trabajo, en el uso eficiente de los recursos, en la búsqueda de la eficiencia en el uso y consumo de energía, en la recuperación y el tratamiento de los residuos generados y en la prevención de impactos ambientales y contaminación; la educación y sensibilización del personal (propio y contratistas) y la inversión en mejoras de procesos son otros aspectos destacados en la estrategia del negocio con fuerte componentes preventivos.

Otro eje rector, es la estrategia CMASS (Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud), y también forma parte del SGI; allí se establece el compromiso explícito de cumplimiento con la legislación aplicable y con todo lo referido a calidad, eficiencia energética y el respeto por el medio ambiente que, junto a la seguridad y la salud de nuestros colaboradores, constituyen los pilares fundamentales del desempeño global del negocio; y siempre promoviendo al ciclo de mejora continua y del camino a la excelencia.

El cumplimiento de los distintos requisitos legales aplicables, en forma permanente y periódica, llevan a la Compañía a rutinas de inspecciones y controles por parte de las autoridades regulatorias y de aplicación y de auditorías de segundas y terceras partes, las cuales constatan el trabajo que se efectúa de forma sostenida y sustentable en el tiempo; indicando que tanto la calidad de los procedimientos de trabajo, como las estrategias definidas para la gestión de riesgos y el monitoreo ambiental; son de efectiva aplicación.

Los entes acreditados y homologados de nivel internacional nos otorgan oportunas certificaciones que coadyuvan a la obtención de permisos de operación de las plantas e instalaciones en armonía con el ambiente, la seguridad y la salud de las personas y la relación con las comunidades. A modo referencial, los controles periódicos que efectúan las autoridades de aplicación a la Compañía son de nivel nacional, provincial y municipal; en este aspecto la Compañía cubre y cumple una serie de estudios y análisis sobre la calidad de aire (emisiones), calidad de efluentes líquidos (industriales y cloacales), generación y tratamiento de residuos y su disposición final; registro y movimientos de sustancias químicas y productos, permisos para el almacenamiento

de hidrocarburos, requisitos portuarios, sistemas de seguridad operacional; entre otros variados aspectos técnicos y legales.

Los valores obtenidos sobre controles realizados por las autoridades de aplicación se encuentran dentro los parámetros permitidos legalmente, circunstancia que ha permitido a la Compañía obtener desde los inicios de las operaciones, los distintos permisos y habilitaciones gubernamentales que son exigidos para que la misma desarrolle sus actividades industriales.

La Compañía destaca que la calidad, la eficiencia energética, el respeto por el medio ambiente, la seguridad y la salud de nuestros colaboradores y la interacción sustentable con las comunidades donde desarrolla sus actividades forma parte de la fortaleza de su negocio, entendiendo que el éxito empresarial se sustenta en la capacidad de ser reconocidos por la excelencia operacional, la responsabilidad social y la condición de compromiso con su cualidad de empresa ciudadana.

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO (SGI)

Desde el inicio de su operación comercial, la Compañía se abocó a la implementación de un Sistema de Gestión Integrado (SGI) diseñado bajo normas internacionales de calidad, medio ambiente, seguridad y salud.

En el ejercicio 2024 la Compañía ha realizado las Auditorías Anuales de Mantenimiento de su Sistema Tetranorma logrando la aprobación del sistema de manera satisfactoria; siendo las normas del Sistema de Calidad ISO 9001:2015, la norma de Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y la norma del Sistema de Salud y Seguridad Ocupacional ISO 45001:2018 y Sistema de Eficiencia Energética ISO 50001:2018 marcando la robustez del proceso.

En todos los casos, hemos obtenido la aprobación, por parte del Ente Certificador y de manera satisfactoria, el conjunto de Normas ISO que son custodios del Sistema de Gestión Integrado MEGA.

Estos últimos años la Compañía obtuvo los siguientes premios de reconocimiento a su gestión en las siguientes áreas y referidas a su SGI:

- Ganador del “Premio Argentina Eficiente” - Categoría: “Gestión de la Energía”, del Año 2021 reconocimiento otorgado por el Ministerio de Economía - Secretaría de Energía.
- Ganador del “Premio Anual de Seguridad del IAPG 2021 - Categoría: Distribuidoras” (petróleo y gas/ terminales de almacenamiento y despacho) - reconocimiento otorgado por el IAPG (Instituto Argentino del Petróleo y del Gas).
- Ganador del “Premio Anual de Seguridad del IAPG 2021 - Categoría: Refinadoras/ Comercializadoras” (plantas de procesamiento y tratamiento de GLP y GNL) - reconocimiento otorgado por el IAPG (Instituto Argentino del Petróleo y del Gas).
- Ganador del premio “Energy Management Insight Award” otorgado por el Clean Energy Ministerial como referentes en Eficiencia Energética: primer midstream en certificar ISO 50001:2018 en Argentina.
- Medalla Reconocimiento del US Coast Guard y Prefectura Naval Argentina en materia de Seguridad Patrimonial y Portuaria por inspección y auditoría del Código Internacional PBIP que avala las medidas de protección, tecnología e infraestructura implementadas en nuestra operación durante el año 2022.
- Premio Anual del Instituto Argentino del Petróleo y Gas (IAPG) a la Gestión de las Personas en la Industria del Petróleo y Gas por el proyecto Megatecnia. Esta iniciativa plurianual es una inversión a futuro ya que apunta a preservar el Know-how técnico y a inspirar a las nuevas generaciones a seguir innovando y sumar aprendizajes reflejando el compromiso de la Sociedad con la sostenibilidad, la competitividad y el desarrollo del capital humano.

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Alineado a la Política de Gestión Integrada de la Compañía, el compromiso y apego al cumplimiento de las leyes y normativas vigentes en materia de Salud, Seguridad e Higiene es prioridad en todas las operaciones. En este sentido y a efectos de superar este marco, la Compañía cuenta con diversos programas y abordaje de las temáticas relativas a la prevención de riesgos, a la salud y a la seguridad e higiene.

En cada Planta, la Compañía posee un Departamento CMASS (Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud) dedicado y exclusivo, en forma permanente y de plantel propio, desarrollando tareas de gestión y administración de la prevención de los riesgos del trabajo y ambiental; cada departamento está conformado por un Jefe graduado universitario con competencias en las áreas de seguridad e higiene en el trabajo y en ambiente, asimismo; la Compañía cuenta con un Supervisor CMASS, un Supervisor Ambiental, un Analista CMASS y un Coordinador de Seguridad Física y Patrimonial provenientes de las áreas con probada experiencia en materia preventiva y ambiental.

Las mencionadas estructuras CMASS definidas para cada Planta están soportadas con equipamientos y tecnologías propias como ser: equipos de respuesta y lucha contra incendios (fijos y móviles), autobombas, unidades de traslados, equipos de respiración autónoma e instrumental para control y monitoreo de la higiene industrial en las plantas; hasta servicios contratados de terceros especializados para satisfacer los requerimientos de salud ocupacional, higiene industrial, seguridad, protección ambiental; trabajos específicos en espacios confinados, consignación de energías peligrosas o trabajos en altura; entre otros tantos requerimientos.

En cuanto a la gestión del conocimiento con foco en la prevención, para el personal que realiza tareas críticas, la Compañía garantiza la formación, habilitación y certificaciones necesarias para desarrollar actividades con riesgo. A su vez, la Compañía brinda diversos tipos de capacitaciones al personal contratista en forma presencial o a en formato e-learning y realiza encuentros con Proveedores y Contratistas, a la vez que realiza jornadas de integración para responsables y representantes de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente donde se refuerzan conceptos teóricos y prácticos en la implementación de estándares, procedimientos y estrategias de prevención.

Durante 2024 la Compañía mantuvo vigentes las certificaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional, Ambiente y Energía de su sistema certificado internacional bajo normativas ISO por el ente Bureau Veritas; así mismo continuamos con nuestras políticas y acciones en materia de Empresa Cardio-Protegida, donde el personal se encuentra capacitado para realizar maniobras de RCP y utilizar el desfibrilador externo automático; también la certificación como empresa “Libre de Humo” con ambientes libres de humo de cigarrillos y de vaporeras.

Finalmente, mantenemos las acciones formativas y lineamientos de empresa saludable, que refuerza la estrategia corporativa de una Compañía segura, saludable y responsable en la que participan colaboradores propios, contratistas, proveedores, directorio y otras partes interesadas; como referentes del sector.

12. PROGRAMA DE INTEGRIDAD - COMPLIANCE

En diciembre de 2018 el Directorio aprobó el Programa de Integridad de la Sociedad con el objetivo de adecuar el Código de Ética que se encontraba vigente en dicho momento a las disposiciones de la Ley N° 27.401 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y establecer nuevas políticas internas que permitan robustecer los controles para garantizar la transparencia e integridad de las operaciones y negocios de la Compañía, esto último a fin de intentar prevenir la comisión de actos de corrupción y/o antiéticos por parte de los miembros de la organización y demás empresas y terceros con las que Mega tiene una relación comercial. En tal sentido, el Programa de Integridad resulta ser una herramienta clave para asegurar los principios y valores éticos de Mega y proteger la reputación e imagen corporativa, uno de los activos más importantes de la Sociedad.

El Programa de Integridad aprobado por el Directorio fue desarrollado y diseñado para que fuera adecuado a los riesgos propios de la actividad que realiza la Sociedad, previendo que se ajuste a la dimensión y capacidad económica de la misma. A tales efectos, la Sociedad realizó las siguientes tareas previas: (i) llevó a cabo un profundo análisis del Código de Ética vigente a dicho momento a la luz de las disposiciones de la Ley N° 27.401, contando para ello con el asesoramiento de abogados especialistas en temas de compliance y derecho penal pertenecientes a estudios de primera línea; (ii) se realizaron talleres de análisis de riesgo en la Planta Separadora sita en Loma La Lata, en la Planta Fraccionadora de Bahía Blanca y en las oficinas de sede central, localizadas en la Ciudad de Buenos Aires, incluyendo entrevistas con funcionarios y personal clave de Mega, contando con la participación y asesoramiento de la consultora BDO y, por último, (iii) confeccionándose una matriz de riesgos sobre actos de corrupción. Posteriormente, se redactó una nueva versión del Código de Ética y Políticas Internas tomando en consideración lo relevado en los talleres y la matriz de riesgos.

El Programa de Integridad prevé la realización de constantes talleres de capacitación sobre temas de compliance a ser dirigidos tanto a los miembros de la organización como a sus contratistas. Por último, dentro del Programa de Integridad se ha creado y puesto en funcionamiento la “Línea Ética”, cuya herramienta consta de distintos canales de comunicación (sitio web, línea telefónica 0800, correo electrónico, etc.) para que todos los miembros de la organización y terceros puedan reportar de manera anónima, confidencial y segura posibles incumplimientos al Código de Ética y/o a las Políticas Internas. La Línea Ética es administrada por la firma BDO,

tercero independiente que garantiza la confidencialidad, anonimato y transparencia del sistema de recepción de denuncias.

Con fecha 23 de octubre de 2020 el Directorio aprobó la Política de Relacionamiento con Terceros con el fin de asegurar mayor transparencia en los negocios y actividades comerciales de la Compañía y robustecer aún más el Programa de Integridad.

Con fecha 23 de septiembre de 2022 el Directorio aprobó la Política de Ciberseguridad como parte del Programa de Integridad, la cual le permite a la Sociedad gestionar de forma segura y adecuada los riesgos vinculados a la ciberseguridad. El 22 de septiembre de 2023 el Directorio aprobó la Política sobre comunicación en Redes Sociales y Medios de Comunicación con el objetivo de resguardar la reputación, intereses e imagen de la Compañía y sus Colaboradores, Terceras Partes y accionistas y establecer las directrices de conducta para una comunicación adecuada en Redes Sociales y Medios de Comunicación y, durante el año 2023, se llevó a cabo la actualización de la matriz de riesgos vinculados con la Ley 27.401.

Durante 2024 se continuaron las actividades de capacitación para el personal de la Sociedad y de los terceros con los que contrata la Sociedad relacionados con el Programa de Integridad, así como las campañas de comunicación interna, a través de distintos medios, sobre temas de Compliance con el fin de continuar afianzando los principios éticos y de integridad de la Compañía.

13. RIESGOS Y SEGUROS

Tomando el lineamiento de protección de las personas, del ambiente y de los activos de la Compañía los cuales han sido definidos a través de técnicas de identificación, evaluación y monitoreo; es que promovemos a todos los niveles de la organización el concepto sobre apetito al riesgo y el control efectivo sobre cualquier amenaza o evento que por acción u omisión impida lograr los objetivos del negocio.

La Compañía considera al riesgo como el efecto de la incertidumbre sobre el logro de los objetivos. A nivel de la Gerencia de Gestión de Riesgos, quien tiene como misión el dirigir la implementación del proceso de gestión integral de riesgos (sistémicos, operacionales y patrimoniales), para contribuir a la continuidad operativa y al resguardo de los activos de la organización, a partir de la implementación del sistema de gestión integrado, del cumplimiento de los estándares de seguridad, salud, eficiencia energética y ambiente; y de la contratación de seguros que respondan ante contingencias; traduciendo estos postulados en directrices específicas para los líderes de las diferentes áreas.

Los objetivos que pueden ser afectados por los riesgos podrán ser de: Gobierno (Governance), Estratégicos y Planeamiento, Operacionales / Infraestructura, Cumplimiento (Compliance) y Reporte.

En relación con la metodología de trabajo, desde la Gerencia de Gestión de Riesgos se impulsa la identificación de todas aquellas fuentes de riesgos que puedan afectar a la Compañía, ya sea mediante un impacto positivo o negativo. Estas fuentes son clasificadas en 6 categorías, siendo: Contexto País, Catastrófico, Estratégico, Financiero, Legal y Operacional. Para cada una de las fuentes identificadas se determina su probabilidad de ocurrencia, su impacto o consecuencia a nivel organizacional y la vulnerabilidad.

Se define a la vulnerabilidad como el valor residual del riesgo una vez tomadas en cuenta las acciones de mitigación definidas mediante los Planes de Acción. Estos Planes de Acción son consensuados multidisciplinariamente por la Gerencia de Gestión de Riesgos y los distintos actores involucrados (resto de Gerencias de la Compañía). Todo este proceso es revisado anualmente o frente a cambios del contexto.

Finalmente, según la probabilidad y la vulnerabilidad, las fuentes de riesgos se clasifican en Riesgos Claves y Riesgos No Claves. Esta clasificación alimenta al proceso de toma de decisiones en la Compañía y se realiza un plan de monitoreo para mitigar, reducir y/o controlar aquellos riesgos identificados.

14. GESTIÓN DE CALIDAD

En 2006 la Compañía recibió el Premio Nacional a la Calidad (Ley 24.127) y en 2008 el Premio Iberoamericano a la Calidad otorgado por la Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad (FUNDIBEQ).

En el transcurso del 2020, y pese a los desafíos adicionales para el normal desarrollo de las tareas que forzó el COVID-19, la Compañía se postuló para la obtención del Premio Nacional a La Calidad 2020 en la categoría Empresa Privada, alcanzando un informe técnico, el cual destacó la implementación de los nuevos procesos de gestión organizacional en un todo de acuerdo con el camino de la excelencia.

En el punto 11 del presente documento, se exponen otros conceptos referidos al sistema de gestión integrado (SGI) y sobre la gestión de riesgos que permiten a la compañía mantener altos estándares de operaciones y de gestión del negocio, incluyendo -entre otros- aspectos ambientales, sociales, de calidad, energía y de seguridad.

15. GESTIÓN DE PROCESOS

La gestión de procesos es un enfoque estratégico que optimiza las operaciones de la Sociedad mediante la mejora continua de sus flujos de trabajo. En el contexto de la infraestructura tecnológica, se enfoca en automatizar y digitalizar procesos para incrementar la eficiencia, reducir costos y asegurar la calidad de los servicios.

Uno de los principales beneficios de la gestión de procesos es la seguridad de datos, ya que permite implementar controles más estrictos y sistemas más robustos para proteger la información confidencial. Además, una infraestructura tecnológica bien gestionada facilita la trazabilidad y monitoreo en tiempo real de cada proceso, garantizando un entorno de trabajo más seguro y ágil.

Al integrar soluciones tecnológicas avanzadas en la gestión de procesos, la Sociedad no solo mejora su productividad, sino que también asegura el cumplimiento de estándares de seguridad y normativas, minimizando riesgos y fortaleciendo su competitividad en el mercado.

En el transcurso del año 2021, la Compañía finalizó el proyecto por el cual adquirió la administración y gestión propia de su infraestructura tecnológica. Durante el ejercicio 2022 se alcanzó otro hito relevante cuando, en el mes de septiembre, el Directorio de la Sociedad aprobó la Política de Ciberseguridad. Durante el año 2023 se trabajó en la divulgación y adopción de dicha política por parte de los usuarios.

16. ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

En la Sociedad el proceso de la organización en la toma de decisiones se basa en criterios de departamentalización por funciones, geográfica y por unidades de negocio, según los casos, y en la estandarización de procesos y su correspondiente operatividad a través de procedimientos escritos que aseguran y permiten la coordinación de toda la organización.

Con respecto al sistema de control interno, se ha desarrollado un conjunto de funciones en la organización que, en forma interrelacionada y sinérgica, contribuyen a alcanzar los objetivos fijados según las políticas definidas por la Dirección.

Por lo tanto, el proceso apuntado – combinación de planeamiento, procedimientos administrativos, sistemas de información y comunicación, evaluación de personal, control de gestión, monitoreo de los riesgos y control de calidad – realizado por la Sociedad, contribuye a asegurar un sistema de control interno, para así proveer la certeza razonable de que se alcanzaron objetivos con eficacia y eficiencia en las operaciones, información financiera confiable y cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes.

17. REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO

En relación con las modalidades de remuneración del Directorio, según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 71 celebrada el 26 de abril de 2024, los miembros del Directorio han renunciado a los honorarios que pudieran corresponderles por el ejercicio de sus cargos.

18. PERSPECTIVAS

La Dirección de la Sociedad considera que durante el año 2025 se podrá mantener estable la situación operativa y económica financiera, conforme a los contratos suministro de materia prima y venta de productos, de corto y largo plazo, firmados por la Sociedad y sus contrapartes.

Asimismo, se mantienen positivos los fundamentos y las perspectivas de la industria razón por la cual, hacia finales del ejercicio 2022, el Directorio de la Sociedad aprobó la continuidad y profundización de los estudios y la realización de ingeniería de detalle tendientes a la expansión de la capacidad de producción de líquidos del gas natural. En este sentido, durante el ejercicio 2023 se iniciaron las obras, las cuales se encuentran en plena ejecución, tendientes a instalar un nuevo tren de fraccionamiento en el complejo industrial de la Sociedad en Bahía Blanca para incrementar en un 50% la capacidad de fraccionamiento y producción de líquidos del gas natural. Bajo este plan de expansión, la Compañía considera que, según su performance operativa, sus estados financieros presentados año tras año, los planes de crecimiento para las industrias de oil & gas en el país, el contexto macroeconómico local (el riesgo país pasó de 1.906 al cierre de 2023 a 635 puntos básicos al 31-12-2024) como internacional podría acceder, en caso de requerirlo, al financiamiento bajo condiciones favorables en plazos y costos.

En virtud de lo expresado en párrafos precedentes, la Dirección de la Sociedad entiende que están dadas las condiciones para que la Compañía tenga una participación central en el desarrollo de la industria local,

impulsando el crecimiento de la producción de gas y potenciando a la industria petroquímica de manera sostenible.

19. POLÍTICA DE DIVIDENDOS

El Directorio no ha fijado una política de dividendos. Es la Asamblea General de Accionistas la que oportunamente considera y decide respecto de los resultados de la Sociedad. No obstante, en esta ocasión y en virtud de lo expresado en el punto 8 de esta Memoria, en el párrafo correspondiente a Restricciones a los Resultados no Asignados, el Directorio recomienda a la Asamblea de Accionistas, la integración a la Reserva Legal de al menos el 5% de los resultados pasibles de distribución.

El resultado pasible de distribución del ejercicio 2024 asciende a la suma de \$ 190.654.

20. CONCLUSIÓN

El Directorio desea destacar que la Sociedad ha demostrado un destacado rendimiento operativo alcanzando el mayor nivel de producción de su historia, así como también, una muy buena performance económica financiera. Resalta, asimismo, la excelente labor del equipo durante la parada de planta programada, actividad fundamental para mantener la integridad y confiabilidad de la operación e instalaciones. Asimismo, destaca que, en un contexto complejo y desafiante se continuó con la ejecución de la ampliación de la capacidad productiva, lo cual expone el compromiso de la Sociedad con el desarrollo de la industria energética local.

Asimismo, el Directorio quiere resaltar la respuesta de toda la organización y el enorme compromiso de cada uno de nuestros colaboradores, que han desarrollado sus tareas de manera excepcional a lo largo de todo el año, lo cual ha permitido la continuidad de la operación y los negocios en todo momento.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2025

EL DIRECTORIO

Luego de un intercambio de opiniones, EL DIRECTORIO RESUELVE por unanimidad:

A. Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 2025, a las 11:00 horas, la cual se celebrará a distancia a través de la plataforma “Microsoft Teams” a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.**
- 2. Consideración de la Memoria del Directorio (que incluye, como Anexo, el Código de Gobierno Societario establecido por el artículo 1° de la Sección I, Capítulo I, Título IV de las Normas de la CNV, T.O. 2013 y modif.), Inventario, Estado de situación financiera, Estado de resultados integrales, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo y notas correspondientes e Informe de la Comisión Fiscalizadora y Dictamen del Auditor correspondientes al ejercicio económico N° 28 iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.**
- 3. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.**
- 4. Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024. Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.**
- 5. Elección de un Director Titular y un Director Suplente por cada clase de acciones, todos ellos por un ejercicio, en reemplazo de quienes finalizan su mandato. Elección del Presidente y Vicepresidente de la Sociedad.**
- 6. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.**
- 7. Designación de auditores externos para el ejercicio económico 2025.**

B. Realizar las publicaciones de ley de la convocatoria a la asamblea de conformidad con lo establecido por el art. 237 de la Ley N° 19.550.

A continuación, el Presidente pone a consideración el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **“Subdelegación de facultades en uno o más de los integrantes del Directorio respecto a la actualización del Prospecto y a las Obligaciones Negociables a emitir en el marco del Programa. Otorgamiento de autorizaciones”**.

Toma la palabra el Sr. Jefe de Asuntos Legales Corporativos y Contenciosos, Sr. Pablo J. Nizza, quien recuerda que la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de fecha 11 de agosto de 2017 resolvió aprobar la creación del Programa Global de Obligaciones Negociables (el “Programa”) y que luego, con fecha 7 de noviembre de 2019, la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) mediante Resolución N° RESFC-2019-20543-APN-DIR#CNV autorizó su creación por un plazo de 5 años. Asimismo, mediante la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de junio de 2024 se aprobó la prórroga del vencimiento del Programa y la actualización del prospecto (el “Prospecto”), delegándose en este Directorio amplias facultades para implementar las decisiones resueltas en la misma, así como también para proceder a la actualización del Prospecto, con discrecionalidad para subdelegar dichas facultades en uno o más directores de la Sociedad. A su vez, la prórroga del plazo de vigencia del Programa fue autorizada por Resolución N° RESFC-2024-22846-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 4 de septiembre de 2024.

Toma la palabra el Presidente y propone subdelegar en tres miembros del Directorio las facultades para que, actuando en forma conjunta, ejerzan las facultades delegadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 24 de junio de 2024 en este Directorio. En tal sentido, mociona para que se faculte a los Sres. Santiago Martínez Tanoira, Martiniano Coronel y Dolores Brizuela para que actuando en forma conjunta ejerzan las siguientes facultades delegadas en el Directorio por la referida Asamblea:

- (a) Actualizar el Prospecto, sin necesidad de ratificación posterior por parte de este Directorio;
- (b) Realizar ante la CNV todas las gestiones necesarias para obtener la autorización de la actualización del Prospecto;
- (c) Realizar ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) y/o cualquier otro mercado de valores autorizado por la CNV y/u otros mercados del exterior, todas las gestiones para obtener la autorización de la actualización del Prospecto;
- (d) Negociar, aprobar y firmar el Prospecto del Programa, contratos de colocación, contratos de depósito o registro, títulos, certificados globales permanentes y/u otros documentos o contratos relacionados con el Programa; y
- (e) por sí, o por intermedio de los apoderados o personas autorizadas que designen, realizar todas las presentaciones y trámites pertinentes ante la CNV, BYMA, (y/u otros mercados autorizados del país o del exterior), Caja de Valores S.A. (“CVSA”), la Inspección General de Justicia y otros registros públicos de comercio provinciales y cualquier otro organismo que así lo requieran las cuestiones mencionadas en el presente punto del orden del día, suscribiendo a tales efectos cualquier contrato o documentación necesaria y efectuando cuantas declaraciones y/o aclaraciones fueran menester, tendientes a la obtención de la autorización de oferta pública del Programa y su negociación en los mercados autorizados.

Se deja expresamente establecido que la subdelegación que se otorga bajo el presente punto del orden del día sólo será válida para la realización de los actos mencionados precedentemente, única y exclusivamente con relación al Programa.

La emisión de cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables bajo el mismo y sus términos y condiciones deberán ser oportuna y previamente aprobadas por el Directorio.

Asimismo, el Presidente mociona designar y autorizar a los señores Sergio Tálamo, María Manuela Lava, Lucía Capdepon, Sebastián Swinnen, Lautaro Penza, y Felicitas María Bereterbide, todos éstos miembros del estudio Marval O'Farrell Mairal, así como a los señores Pablo Javier Gibaut, José Luis Borrello, Pablo Javier Nizza, María Elena Abraham, Bruno Lucietti, Gonzalo Márquez, María Soledad Galíndez Quesada y/o María Luján Carrodani, y/o a quienes ellos autoricen, para que actuando individual, separada e indistintamente cualquiera de ellos, realicen las presentaciones ante la CNV, BYMA, CVSA, el MAE y/u otros mercados autorizados por la CNV y/o bolsas o mercados de valores del exterior o autoridades del exterior en los cuales se solicite el listado y/o negociación de las obligaciones negociables, el Boletín Oficial de la República Argentina y cualquier otra institución, pública o privada que ellos estimen conveniente, teniendo las más amplias facultades para tomar vista de las actuaciones, teniendo dichas personas en forma también separada e indistinta la facultad de contestar vistas, impulsar los trámites y realizar, en fin, cuantos más trámites fueran menester para obtener la autorización del Prospecto.

Luego de un intercambio de opiniones, EL DIRECTORIO RESUELVE por unanimidad:

Aprobar la subdelegación de facultades en favor de los Sres. Santiago Martínez Tanoira, Martiniano Coronel y Dolores Brizuela, y aprobar las autorizaciones otorgadas, ambas con el alcance descrito en la moción del Presidente.

[...]

Los Directores Sres. Francisco Bertoldi, Patricio Da Re y Rodrigo Ugarte delegan su firma en el acta en favor del Sr. Santiago Fidalgo.

Por su parte, el Director Sr. Daniel Casal delega su firma en el acta en favor del Sr. Martiniano Coronel.

Por último, el Director Sr. Nicolas Sanchez de Marco delega su firma en el acta en favor de la Directora Sra. Josefina Tobías.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las 12:25 horas, agradeciendo la participación a los Directores, Síndicos y Gerentes. Por último, el Presidente deja constancia que el texto del acta de la presente reunión será enviado por correo electrónico a los Directores y Síndicos y que dicho texto deberá ser aprobado por los mismos a través de correo electrónico.

[S. J. FIDALGO – M. R. CORONEL – J. TOBÍAS – R. DRIOLLET LASPIUR – M. D. GARGANO – R. A. RUIZ]